

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 722

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira, 12 de noviembre de 2020

**Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Dte.: LINA JOHANNA ARAMBURO TOLIMA.
Dda: DEICY STELLA LOPEZ CALDERON
Rad. 2020 – 00184 – 00**

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 698 de fecha 29 de octubre de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por la señora LINA JOHANNA ARAMBURO TOLIMA contra DEICY STELLA LOPEZ CALDERON

2º.) NOTIFIQUESE personalmente a la demandada DEICY STELLA LOPEZ CALDERON, del contenido del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 94** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 13 de noviembre de 2020

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA